

**4205** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 16 de octubre de 1997, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se aprueba la adaptación del Plan General de Contabilidad Pública, aprobado por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 6 de mayo de 1994, a las entidades gestoras y servicios comunes de la Seguridad Social.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 16 de octubre de 1997, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 260, del 30, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

Página 31277, primera columna, primera parte, Principios contables 1, segundo párrafo, donde dice: «... sobre los principios contables adicionales», debe decir: «... sobre los principios contables adicionales aplicados.»

Página 31279, primera columna, donde dice: «272. Gastos financieros diferidos de otras deudas», debe decir: «272. Gastos financieros diferidos.»

Página 31290, segunda columna, línea 15, donde dice: «272. Gastos financieros diferidos de otras deudas», debe decir: «272. Gastos financieros diferidos.»

Página 31291, primera columna, cuenta 282, apartado b), donde dice: «... en el inventario por cualquier otro movimiento, ...», debe decir: «... en el inventario por cualquier otro motivo, ...».

Página 31302, primera columna, donde dice: «50. Empréstitos», debe decir: «50. Empréstitos a corto plazo.»

Página 31303, primera columna cuenta 541, apartado a), donde dice: «... por el precio de adquisición, con abono a...», debe decir: «... por el precio de adquisición excluidos los intereses devengados y no vencidos, con abono...».

Página 31313, segunda columna, cuenta 661, apartado a2), donde dice: «... o del subgrupo 50 “Empréstitos”, por el importe...», debe decir: «... o del subgrupo 50 “Empréstitos a corto plazo”, por el importe...».

Página 31324, segunda columna, punto 5, donde dice: «5. Correcciones de valor del inmovilizado material:

Amortización: En todos los casos (incluidos los bienes que hayan sido recibidos en cesión), de deducirán de establecerse...», debe decir: «5. Correcciones de valor del inmovilizado material:

Amortización: En todos los casos (incluidos los bienes que hayan sido recibidos en cesión), se deducirán las amortizaciones practicadas, las cuales habrán de establecerse...»

Página 31334, cuadro, título columnas derechas, donde dice: «Importes-Pesetas», debe decir: «Importes».

## MINISTERIO DE FOMENTO

**4206** *CORRECCIÓN de errores de la Orden de 12 de diciembre de 1997 de aprobación de las tarifas del servicio de alquiler de circuitos nacionales de «Telefónica de España, Sociedad Anónima».*

Advertidos errores en la publicación de la Orden de 12 de diciembre de 1997, de aprobación de las tarifas del servicio de alquiler de circuitos nacionales de «Telefónica de España, Sociedad Anónima», en el «Boletín

Oficial del Estado» número 8, de 9 de enero de 1998, a continuación se transcribe las oportunas rectificaciones.

En la página 522, en el cuadro, columna «Tipo de circuitos», línea quinta, donde dice: «Analogico banda vocal de calidad ordinaria a 2 hilos (UIT-T M.1020/M.1025)», debe decir: «Analogico banda vocal de calidad especial a 2 hilos (UIT-T M.1020/M.1025)».

En la página 522, columna izquierda, notas, párrafo sexto, líneas primera, segunda y tercera, donde dice: «Para los circuitos analógicos banca vocal calidad ordinaria y calidad especial, en el caso de contratación con carácter circunstancial de circuitos en un mismo distrito, y cuyas solicitudes sean recibidas como mínimo con sesenta y dos horas de antelación...», debe decir: «Para los circuitos analógicos banda vocal calidad ordinaria y calidad especial, en el caso de contratación con carácter temporal de circuitos de un mismo distrito, y cuyas solicitudes sean recibidas como mínimo con setenta y dos horas de antelación...».

En la página 523, columna izquierda, línea segunda, donde dice: «la distancia se aproxima al decámetro», debe decir «la distancia se aproxima al hectómetro».

En la página 524, punto 4, párrafo primero, línea tercera, donde dice: «... cuando tengan uno o más puntos...», debe decir: «... cuando tengan uno o más puntos...».

En la página 525, punto 6. Servicio de acceso múltiple a 2 Mb/s. Cuotas mensuales de abono. Para un circuito de 64 Kb/s, asociado a un acceso múltiple: Tramo 4-20 Km. Incr. por Km. adic., donde dice: «1.905», debe decir: «1.095».

En la página 526:

Columna izquierda, punto 7. «Circuitos de 2Mbps...», cuotas mensuales de abono, párrafos tercero y quinto, línea primera, donde dice: «con el mismo origen o destino», debe decir: «con el mismo origen y destino».

Columna izquierda, punto 8. Cambios de servicio, segundo párrafo, línea segunda, donde dice: «calidad especial (2 y 4 hilos)», debe decir: «calidad ordinaria (2 y 4 hilos)».

Columna derecha, último párrafo, línea tercera, donde dice: «indicada en el punto 7», debe decir: «indicada en el apartado IV».

En la página 527:

Punto 1. Cuotas de alta y traslado, en el cuadro, columna derecha de traslados, líneas segunda y tercera, donde dice: «4.440», debe decir: «4.420» y en la columna izquierda de altas, línea octava, donde dice: «152.500», debe decir: «—».

Columna izquierda, debajo del cuadro: Primer párrafo, líneas primera y segunda, donde dice: «con carácter circunstancial», debe decir: «con carácter temporal». Tercer párrafo, líneas primera y segunda, donde dice: «... solicitadas por los Gobiernos Civiles, Juntas Electorales...», debe decir: «... solicitadas por los Delegados del Gobierno en las Comunidades Autónomas, Subdelegados del Gobierno en las Provincias, Directores insulares de la Administración General del Estado, Juntas Electorales...». Cuarto párrafo, línea segunda, donde dice: «con carácter circunstancial», debe decir: «con carácter temporal».

En la página 528:

Punto 2.4, párrafo único, donde dice: «para retransmisiones de banda media», debe decir: «para retransmisiones a 7 KHz».

Punto 2.5, cuadro segundo, donde dice: «circuito radiofónico banda normal», debe decir: «circuito analógico».